

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, FUNDACIÓN CERVECERÍA HONDUREÑA S.A.

Nosotros: **ROBERTO ALVAREZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con Identidad No. 0801-1959-05344, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Presidente de la FUNDACIÓN CERVECERÍA HONDUREÑA, y por la parte, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña, con Tarjeta de Identidad Numero 1518-1954-00075, con RTN No.08019995351420, actuando en mi doble condición de Rectora y Representante Legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH); con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, que en adelante; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **Convenio de Cooperación** que se registrá por los términos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que la Fundación Cervecería Hondureña fue creada con el compromiso de apoyar el crecimiento de Honduras, implementando programas de inversión social orientados a la conservación del ambiente, al desarrollo empresarial y al progreso de las comunidades.

**CONSIDERANDO (2):** Que los convenios son mecanismos de colaboración que pueden ser suscritos entre instituciones para facilitar la realización de acciones de común interés que permitan el desarrollo de sus funciones de mejor manera.

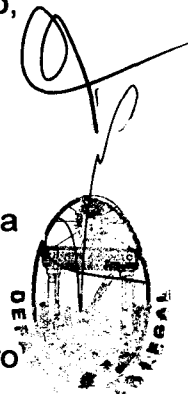
## POR TANTO

En el uso de las facultades legales para suscribir convenios que las dos instituciones y sus representantes tenemos, resolvemos suscribir el presente Convenio de Cooperación, que se regirá de conformidad a las Clausulas siguientes.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.** Formalizar la intención de la Fundación Cervecería Hondureña para efectuar la donación de un Centro de Acopio, elaborado a partir de un contenedor de 40 pies.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "UNAH".** Es compromiso de la Universidad Autónoma de Honduras.

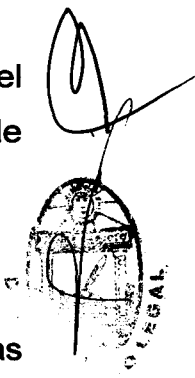
- a) Intercambiar información pertinente a las necesidades requeridas para este Centro de Acopio.
- b) Establecer y facilitar el lugar físico donde será instalado este Centro de Acopio.
- c) Identificar con el logo de **"FUNDACIÓN CERVECERÍA HONDUREÑA"** el Centro de Acopio, teniendo derecho a hacer uso de sus logos para identificarlo igualmente.
- d) Brindar orientación y asesoría para una mayor efectividad de los esfuerzos de Responsabilidad Social Empresarial con los que Cervecería Hondureña y deseen contribuir al sector educativo.



- e) Colocar en la página web de “UNAH” información referente a la colaboración suscrita en el presente convenio, identificando a “**FUNDACIÓN CERVECERÍA HONDUREÑA**” con el proyecto de Centro de Acopio.
- f) Dar seguimiento y monitorear las acciones que se realicen en el ámbito de este Convenio de Cooperación.

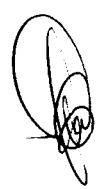
**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE “FUNDACIÓN CERVECERÍA HONDUREÑA”** Es compromiso de Fundación Cervecería Hondureña.

- a) La Construcción y entrega del Centro de Acopio en los terminos acordados en este Convenio.
- b) Facilitar la información que sea necesaria para el desarrollo de acciones conjuntas en favor de la mejora de la calidad educativa en el país.
- c) Seguir los lineamientos establecidos por la UNAH en cuanto a la construccion del Centro de Acopio, el uso de la propiedad intelectual de la UNAH y el tipo de publicidad que será utilizada a raíz de la ejecución de este proyecto.



**CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.** Son compromisos de ambas partes.

- a) Nombrar como enlaces para la implementación del presente Convenio, por parte de “UNAH” a la Dirección de Comunicación Interna; por parte de “**FUNDACIÓN CERVECERÍA HONDUREÑA**” a la Dirección Ejecutiva.



- b) Realizar reuniones eventuales para dialogar y analizar aspectos puntuales de la implementación del presente Convenio de Cooperación.
- c) Mantener comunicación y una relación de armonía basada en la confianza mutua.
- d) Cumplir con los compromisos establecidos en el documento de plan de trabajo Anexo I al presente convenio.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente Convenio de Cooperación entra en vigencia a partir de la suscripción del mismo, comprometiéndose la **“FUNDACIÓN CERVECERÍA HONDUREÑA”** a entregar el Centro de Acopio en un plazo máximo de un mes.

**CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Cooperación podrá ser parcial o totalmente modificado de común acuerdo entre las partes, lo cual podrá hacerse efectivo a través del intercambio de comunicación escrita entre las partes o mediante adenda. Esta última solo se considerará en caso que ambas partes lo estimen necesario.

**CLAUSULA SÉPTIMA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROHIBICIÓN DE DIVULGACIÓN:** La información confidencial comprende pero no se limita a toda aquella documentación, información, materiales, memorándum, notas, datos informativos, políticas y procedimientos, reportes, secretos industriales, rutas de distribución, procesos de fabricación, estrategias de mercado y ventas, información de clientes, planes de investigación y nuevos productos, rendimientos, diseños, recetas,



eficiencias, finanzas, acuerdos, transacciones, la naturaleza de la relación contractual que en este documento se pacta y cualquier otra información que sea de conocimiento restringido deberá ser conservada y protegida por "UNAH", no será divulgada a terceros sin la autorización previa por escrito de "FUNDACIÓN CERVECERIA HONDUREÑA"; y no será utilizada por "UNAH" de ninguna manera que contradiga o perjudique o compita con "FUNDACIÓN CERVECERIA HONDUREÑA". "UNAH" comprende y acuerda que, excepto en respaldo al desarrollo o implementación del servicio, ninguna información confidencial, ni ninguna parte de la misma, ya sea de forma original o duplicada, se divulgará ni pondrá a disposición verbalmente, ni físicamente, ni por medios electrónicos, o por cualquier otro medio de comunicación, a ninguna persona natural o jurídica, por ningún motivo sin autorización previa por escrito de "FUNDACIÓN CERVECERIA HONDUREÑA".

**CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ÉTICA Y LA NO REALIZACIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN:** Ambas partes reconocen que el presente acuerdo se firma de buena fe, y por ende tanto "UNAH" como "FUNDACIÓN CERVECERIA HONDUREÑA" se comprometen a que sus empleados, trabajadores, representantes y demás personal mantengan un comportamiento que respete la ética, la honestidad, integridad y la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, de sus respectivas políticas y de las leyes de la República de Honduras, de manera que ninguna realizará ningún acto que tienda a lesionar directa o indirectamente los intereses de la otra. En este sentido, ambas partes se comprometen a tomar medidas preventivas para impedir que sus empleados, representantes, agentes o colaboradores reciban, proporcionen u ofrezcan regalos, atenciones, pagos, préstamos, u otras ventajas semejantes sea a empresas privadas o a entes públicos, a personas naturales o jurídicas, sea para obtener u otorgar beneficios


A handwritten signature in black ink is written vertically on the right side of the page. Below the signature is a circular stamp with a grid pattern. The text "DEPARTAMENTO DE LEGAL" is visible around the perimeter of the stamp.

o ventajas derivados de este convenio o no. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación del presente convenio.


**CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de los considerandos y cláusulas establecidas en este Convenio de Cooperación y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a los 4 días del mes de marzo del 2016.



  
**JULIETA CASTELLANOS**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



  
**ROBERTO ALVAREZ**  
FUNDACIÓN CERVECERIA  
HONDUREÑA S.A.